

## ADMISIÓN A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR PRESENCIAL 24\_25

Informamos al alumnado que se ha publicado la Resolución de 28/05/2024, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convoca el procedimiento de admisión del alumnado para el curso 2023/2024 en ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio y grado superior en la modalidad presencial en centros docentes de Castilla-La Mancha sostenidos con fondos públicos.

PARA TENER TODA LA INFORMACIÓN EN EL SIGUIENTE ENLACE DE ADMISIÓN FP PRESENCIAL PUEDE CONSULTAR LA RESOLUCIÓN AL COMPLETO

<https://www.educa.jccm.es/es/admision/admision-formacion-profesional/admision-ciclosformativos-regimen-presencial>

### **ASPECTOS Y FECHAS CLAVES DEL PROCESO.**

**Periodo de solicitud ordinario:** Entre el 6 de junio de 2024 y el 27 de junio de 2024 inclusive. (más información en punto 1.)

**Baremo y adjudicación provisional:** Se publicará el próximo 10 de julio de 2024. Esta baremación y adjudicación podrá ser objeto de reclamación en el plazo comprendido desde el día 11 de julio hasta el 12 de julio de 2024.

**Baremo y adjudicación definitiva:** Con fecha de 18 de julio de 2024, se realizará la baremación y adjudicación definitiva.

**Matrícula:** Las personas solicitantes que hayan obtenido un puesto escolar en la adjudicación definitiva deberán formalizar su matrícula:

- A través de la Secretaría Virtual de la plataforma **EducamosCLM** en el plazo comprendido **entre el 19 de julio y el 22 de agosto de 2024**. De forma presencial hasta el 26 de julio.
- Dispondrán hasta el 16 de septiembre de 2024 para hacer entrega de la documentación requerida en el centro (sobre de matrícula).

**La NO matriculación supone la exclusión en el proceso de cara a futuras adjudicaciones.**



## ALUMNADO QUE REPITE CURSO O PROMOCIONA A 2º CURSO.

El alumnado que tenga que repetir curso o que promocione a segundo curso deberá formalizar su matrícula del mismo modo establecido anteriormente entre **el 1 y el 9 de julio.**

**Lista de Espera.** Tras la adjudicación definitiva, aquellas personas participantes que, habiendo presentado su solicitud en plazo y resultando ésta estimada, no han obtenido ningún puesto vacante o habiéndolo obtenido puedan mejorar su opción adjudicada, quedarán en lista de espera, de cara a las adjudicaciones que se realizarán con aquellos puestos escolares que, finalizado el proceso de matriculación ordinario, hayan podido quedar vacantes.

\* 1ª Adjudicación de Lista de Espera: Se realizará el 29 de agosto de 2024.

- **Matrícula:** Quienes obtengan un puesto escolar en esta adjudicación deberán formalizar su matrícula entre el 30 de agosto y el 3 de septiembre de 2024. (la NO matriculación supone la exclusión en el proceso de cara a futuras adjudicaciones).

\* 2ª Adjudicación de Lista de Espera: Se realizará el 5 de septiembre de 2024.

- **Matrícula:** Quienes obtengan un puesto escolar en esta adjudicación deberán formalizar su matrícula entre el 6 y el 9 de septiembre de 2024. (la NO matriculación supone la exclusión en el proceso de cara a futuras adjudicaciones).

### **Periodo Extraordinario (sólo en ciclos en que queden plazas):**

**Solicitudes de 10 al 13 de septiembre de 2024.**

Asignación definitiva el 19 de septiembre de 2024.

Matrícula telemática en EDUCAMOS → 20 a 23 de septiembre.

Entrega documentación en el centro → Hasta el 2 de octubre.



## Contenido

1. Periodo de solicitud ordinario.....	3
2.- Periodo de solicitud extraordinario. ....	4
3.-Selección de la vía de acceso. ....	5
4.-Porcentajes para el acceso. ....	5
Para el acceso a los ciclos formativos de grado medio:.....	5
Para el acceso a los ciclos formativos de grado superior: ....	6
5.- Criterios de baremación y priorización. ....	6
6.-Baremación y adjudicación provisional.....	7
7.- Matrícula. ....	7
8.- Simultaneidad de estudios. ....	8
9.- Ciclos con módulos de primero comunes. ....	8
10.- Ciclos con turnos de mañana y tarde.....	9

### 1. Periodo de solicitud ordinario.

b) Deberán presentar solicitud todas las personas que deseen obtener un puesto escolar en un centro docente público o privado concertado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para cursar las enseñanzas de ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio o de grado superior en la modalidad presencial, según lo establecido en el artículo 9 de la Orden 80/2017, de 25 de abril, y que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Aquellas que en el momento de hacer la solicitud cumplan con el requisito de acceso al ciclo formativo.
- Aquellas que en el momento de hacer la solicitud no cumplan con el requisito de acceso y estén en proceso de conseguirlo en las convocatorias establecidas para el curso 2023/2024.
- Las solicitudes se formalizarán, de forma telemática, a través de la secretaría virtual de la plataforma educativa EducamosCLM

[\(https://educamosclm.castillalamancha.es/\)](https://educamosclm.castillalamancha.es/)



Para acceder a la Plataforma EducamosCLM y firmar las solicitudes de admisión, las personas solicitantes necesitarán disponer de una credencial de acceso (usuario y contraseña), de un sistema de firma basado en certificados electrónicos cualificados y avanzados o del sistema Cl@ve (Identidad Electrónica para las Administraciones). En caso de no disponer de dicha credencial de acceso de EducamosCLM, las personas interesadas podrán solicitarla de forma electrónica.

Las personas interesadas podrán recibir la asistencia técnica necesaria para realizar su solicitud, tanto por medios electrónicos, como a través de los teléfonos habilitados a tal efecto que aparecerán publicados en el Portal de Educación en la dirección:

<https://www.educa.jccm.es/es/admision/admision-formacion-profesional/admision-ciclosformativos-regimen-presencial>

Y de forma presencial en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes o en cualquiera de los centros del ámbito de gestión de esta comunidad autónoma sostenidos con fondos públicos que impartan las enseñanzas de Formación Profesional. Las solicitudes también podrán presentarse presencialmente a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se recuerda que los I.E.S. permanecerán cerrados durante el mes de Agosto.

## 2.- Periodo de solicitud extraordinario.

Se establece un periodo de solicitud extraordinario con el objeto de que se puedan formular solicitudes de admisión a ciclos formativos de grado medio y grado superior donde queden vacantes disponibles sin lista de espera. La formalización de estas solicitudes de admisión a ciclos formativos se podrá realizar en el periodo que comenzará el día 10 de septiembre de 2024 y finalizará el día 13 de septiembre de 2024, a través de cualquiera de los medios previstos para la presentación de solicitudes del periodo ordinario.



### 3.-Selección de la vía de acceso.

Las personas solicitantes deberán seleccionar en su solicitud la vía de acceso por la que desean participar dependiendo de los títulos, estudios o pruebas que pudieran tener superados o en proceso de consecución durante el curso 2023/2024 y será única para todas las peticiones de ciclos formativos realizadas en su solicitud.

### 4.-Porcentajes para el acceso.

#### **Para el acceso a los ciclos formativos de grado medio:**

Vía A.1. El 50% de las plazas para el alumnado que tenga el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria, establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- Vía A.2. El 30% de las plazas para el alumnado que tenga el título de Técnico Básico o Técnico Profesional Básico. –

Vía B. El 10% de las plazas para las personas que hayan superado un curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos formativos de grado medio o grado superior o una prueba de acceso a grado medio o a grado superior o la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años. –

Vía C. El 10 % para las personas que aporten un título de Técnico, Técnico Superior u otras titulaciones homologadas a las establecidas para el acceso a ciclos formativos de grado medio, así como otras vías contempladas en la legislación vigente. –

Vía D. El 5 % del total de vacantes, para las personas que hayan superado uno o varios grados C integrados en el ciclo formativo, y requieran cursar los módulos profesionales que les permitan completar el Grado D. Estas plazas no forman parte del cómputo total de oferta de plazas de los módulos profesionales objeto de matriculación



### Para el acceso a los ciclos formativos de grado superior:

- Vía A.1. El 44% de las plazas al alumnado que tenga el título de Bachiller. - Vía A.2. El 36% de las plazas al alumnado que tenga el título de Técnico de Formación Profesional, o el título de Técnico o Técnica de Artes Plásticas y Diseño.
- Vía B. El 10% de las plazas al alumnado que haya superado un curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos formativos de grado superior o una prueba de acceso a grado superior o la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
- Vía C. El 10 % para las personas que aporten un título de Técnico Superior u otras titulaciones homologadas a las establecidas para el acceso a ciclos formativos de grado superior, así como otras vías contempladas en la legislación vigente.
- Vía D. El 10 % de las plazas para las personas que hayan superado uno o varios grados C integrados en el ciclo formativo, y requieran cursar módulos que les permitan completar el Grado D.

Estas plazas no forman parte del cómputo total de oferta de plazas de los módulos profesionales objeto de matriculación

### 5.- Criterios de baremación y priorización.

1. Los criterios de baremación y priorización son los establecidos en el artículo 11 de la Orden 80/2017, de 25 de abril.
2. Según lo establecido en el apartado 1 d) del artículo 11 de la Orden 80/2017, de 25 de abril, para el acceso a ciclos formativos de grado superior mediante el Título de Bachiller, tendrá carácter preferente dentro de su reserva de plazas, el alumnado que haya cursado las modalidades y/o las materias prioritarias según lo dispuesto en la normativa vigente que establece cada Título de Formación Profesional de grado superior, especificadas en el anexo I de la presente Resolución.
3. Según lo establecido en el apartado 1 b) del artículo 11 de la Orden 80/2017, de 25 de abril, para el acceso a ciclos formativos de grado medio mediante un Título de Formación Profesional Básica, tendrá carácter preferente dentro de



su reserva de plazas, el alumnado cuyo Título de Formación Profesional Básica esté vinculado a familias profesionales consideradas prioritarias para el acceso al ciclo formativo de grado medio solicitado, según lo dispuesto en la normativa vigente que establece cada Título de Formación Profesional Básica, especificadas en el anexo II de la Resolución.

## 6.-Baremación y adjudicación provisional.

El día 10 de julio de 2024, los consejos escolares de los centros públicos y las personas titulares de los centros privados concertados publicarán en sus tablones de anuncios la baremación provisional realizada a las solicitudes de su centro en primera o siguientes opciones y la adjudicación provisional del alumnado a los puestos escolares vacantes de sus propios centros.

Plazo de reclamación a la baremación del 11 de julio al 12 julio.

## 7.- Matrícula.

- Las personas solicitantes que hayan obtenido un puesto escolar en la adjudicación definitiva deberán formalizar su matrícula de forma telemática a través de la secretaría virtual de la plataforma educativa EducamosCLM, en el plazo comprendido entre el 19 de julio y el 22 de agosto de 2024 o en el propio centro educativo adjudicado durante el mes de julio. No obstante, dispondrán hasta el 16 de septiembre de 2023, para hacer entrega de la documentación requerida por el centro y del justificante de pago del seguro escolar en su caso así como del número de la seguridad social. No obstante, en los ciclos con turnos de mañana y tarde, si se desea elegir mañana y/o alegar alguna de las prioridades establecidas por el consejo escolar deberá entregarse la documentación acreditativa en el sobre de matrícula hasta el 26 de julio.
- El alumnado que tenga que repetir curso o que promocione a segundo curso deberá formalizar su matrícula a través de los mismos medios establecidos en el punto 1 de este apartado, en los plazos comprendidos



entre el 1 y el 9 de julio de 2024. No obstante, dispondrán hasta el 18 de julio de 2024 para hacer entrega de la documentación que, en su caso, sea requerida por el centro y del justificante de pago del seguro escolar y el NUSS (Número de la Seguridad Social).

Información en la web del IES:

<https://briandademendoza.es/admision-y-matricula-fp-presencial/>

## 8.- Simultaneidad de estudios.

Cuando un alumno desee cursar dos ciclos en el mismo curso académico, deberá solicitar la simultaneidad al presentar la segunda matrícula. Deberá tener en cuenta si ambos estudios son compatibles y el límite máximo de horas que se pueden cursar entre ambos estudios (125% del total de horas del curso con mayor carga horaria).

**Debe presentar la solicitud al hacer la segunda matrícula**, junto con el resto de documentación de la matrícula. Si no se presenta la solicitud el centro no podrá gestionar dicha matrícula, por lo que el alumno pierde la plaza que quedará libre para listas de espera.

### Enlace al Portal de Educación de JCCM:

<https://www.educa.jccm.es/es/admision/admision-formacion-profesional/admision-ciclos-formativos-regimen-presencial/preguntas-frecuentes-admision-gm-gs-presenciales/puedo-simultanear-estudios-1>

## 9.- Ciclos con módulos de primero comunes.

Hay ciclos con los módulos de primero comunes. Por lo tanto un alumnos puede solicitar plaza directamente en segundo si tiene aprobado primero del otro ciclo. Por ejemplo: AFI y AsDr; CI y TL.

Pero el alumno debe comprobar si efectivamente se trata de los mismos módulos con el **mismo código**. Con frecuencia el módulo de FOL (y algún otro) tiene otro





código, lo que significa que al matricularse de segundo también se tiene pendiente de primero dicho módulo. Posteriormente deberá pedirse su convalidación.

## 10.- Ciclos con turnos de mañana y tarde.

Hay ciclos con turno de mañana y tarde:

El proceso de admisión no diferencia los turnos, por lo que la asignación del mismo se hace en el centro. Para ello se aplican los criterios establecidos por el Consejo Escolar (información adicional en la web del IES).

Para poder solicitar turno deberá entregarse el sobre de matrícula **hasta el 26 de julio**, y en caso de tener alguna prioridad deberán alegar sus circunstancias documentalmente en el sobre de matrícula en esa fecha. Quien entregue la documentación en septiembre podrá solicitar turno de mañana o tarde pero estará condicionado a que queden plazas disponibles. Es probable que sólo queden plazas en los turnos de tarde.

